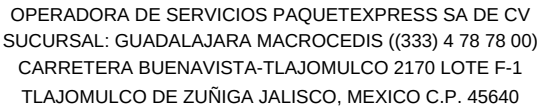
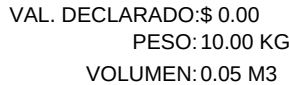


[illegible]



FECHA: 27/02/2025
HORA: 06:05 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

03/03/2025



RUTA: R-4

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6383293

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111208882583

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 37550747
SANDRO CONTRERAS GOMEZ
ALVARO OBREGON 1726 , 1
LA MODERNA NOGALES, NOGALES, 84065
SONORA, MEXICO, TEL: 6311862491

CRE
EAD
84065

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.13

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

i.- Declara el Proveedor:

a) Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública Contrato número 26, de fecha 20 de noviembre de 2014, pasada en fe del Sr. José Manuel Magallón Osorio, titular del Poder Público Municipal de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 578 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, así como se acredita con la Escritura Pública Contrato número 24209, de fecha 20 de junio de 2014, pasada en fe del Sr. José Manuel Magallón Osorio, titular del Poder Público Municipal de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio y Mercaderías de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna c.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato cuyo domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Contreras 26 Pósteros, Colonia Bienesar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PFCE1411250-A). Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de asesoría, señale el teléfono (0052)01(612)008, con horarios de atención de los días de 8:00 a 17:00 hrs., a 8:00 p.m. de los lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los días de sábado, con correo electrónico pagueatregres.com.

b)- Declara el Comisionado:

a) Que como ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios/Que en se desea otorgarle en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Que desea que sus representantes clicquen en el botón que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinado/a/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se describe por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a emplear de manera válida las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos expresados de la presente oferta de servicio, la cual será considerada una copia de la presente oferta de servicio.

SEGUNDA.- ~~SE HACE ESPERAR EL SERVIDOR. SE REQUERIRÁ EL CANCELADO DE CANCELAR UN COMPROMISO DE SERVIDOR, QUE SE RECONOCERÁ AL SERVIDOR MANTENIENDO LA MISMA CANTIDAD DE CALIDAD Y DÍA OFICIAL~~

[illegible]

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a cambio a este último, el costo del mismo sea su costo, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía es el Consumidor, este último se compromete a pagar el costo de la mercancía y el costo de los gastos de exportación de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro costo que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el cual el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

AVISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguetsexpress.com.mx con el domicilio de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el número para notificarse que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en su provecho al Consumidor o destinatario, podrá retirar la mercancía y enviarla a la bodega de rezagos de mercancías hasta tal efecto, debiendo contar al Consumidor el equivalente a \$10.00 pesos, por concepto de almacenaje, la cual será devuelta al Consumidor una vez que la mercancía sea retirada por el Consumidor o el destinatario. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pueda recibir de inmediato, en su caso, el servicio específico, el Proveedor tendrá la facultad de reasignar la mercancía a cualquier otro domicilio de destino, siempre y cuando no exista inconveniente alguno.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a condiciones materiales precedentes, razón por la cual, si el Consumidor finaliza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o los daños que pudiesen generarse durante las circunstancias.

SECTA - SECUSA. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, pero sin violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, así como la entrega de la mercancía al Proveedor, con el consentimiento del Consumidor, con todo máximo en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para sus efectos, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del que en su defecto sea menor al valor declarado.

SECTA - SECUSA. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá mantenerse en la Solidez de Seguro.

[illegible]

SEPTIMA.- INDENIZACIÓN DE BIENES. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Si el Cliente no existe un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, los montos se sujeción para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

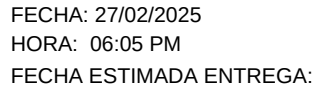
OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observara una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y el cual que se revise a la entrega de la mercancía. Posteriormente a esto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o designado dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetariaexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posterior al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta Ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que el Consumidor nos proporciona y se encuentran disponibles en el sitio web de la empresa, en el siguiente enlace: www.empresa.com.mx/privacidad.

Adicionalmente, el Consumidor podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones legales, cumpliendo el Proveedor con los principios de legalidad, consentimiento, información, finalidad, transparencia, responsabilidad y no discriminación, de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento").

[illegible]



03/03/2025

[illegible]